

***Corpus delicti*: El cuerpo como indicio en un asesinato del siglo XVI**

Corpus delicti: The body as a clue in a 16th century murder

Alfredo Nava Sánchez

 <https://orcid.org/0000-0002-8777-8696>

Universidade Federal de São João del-Rei

Resumen: Este artículo tiene como material de análisis el proceso criminal sobre la muerte de Juana, india de la estancia de Acatepec – actual estado de Guerrero en México –, quien fue hallada ahorcada cerca de la misma estancia el 16 de agosto de 1548. Por una parte, su objetivo es mostrar la aplicación en esta época de un método indiciario para la resolución del homicidio en el que el cuerpo ocupaba un lugar esencial. En otras palabras, este trabajo se centra en la historia de un tipo de “lenguaje” y comunicación que tiene como soporte al cuerpo y su entorno. Por otra parte, y de manera más tangencial, busca revelar las resonancias de estas muertes pasadas y, sobre todo, de los métodos de su desciframiento en las muertes actuales. De esta forma, se demuestra que la lectura semiótica de los cuerpos destazados de la violencia contemporánea no es más que la persistencia de una epistemología antigua.

Palabras clave: Historia del cuerpo. Método indiciario. Nueva España. Anacronismo.

Abstract: This paper analyzes the criminal process on the death of Juana, an indian of Acatepec – current state of Guerrero in Mexico –, who was found hanged on August 16, 1548. On the one hand, its objective is to show the application at this period of an indexical method for the resolution of homicide in which the body occupied an essential place. In other words, this paper seeks to establish some analogies of these past deaths with current violence. In other words, this work focuses on the history of a type of "language" and communication that is supported by the body and its environment. On the other hand, and in a more tangential way, it seeks to show the resonance of these past deaths and, above all, of methods of their decipherment in actual deaths. Thus, it is shown that the semiotic reading of dismembered bodies of contemporary violence is nothing but the persistence of an old epistemology.

Keywords: Body history. Indexical method. New Spain. Anachronism.

Entre el presente y el pasado

El siguiente reportaje proviene de uno de los semanarios más leídos en México y es del 30 de noviembre de 2017. Fue publicado con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, conmemorado el día 25 del mismo mes:

La vida de Olga Nayeli terminó el 9 de junio de 2014. Su esposo Moisés la mató a golpes en su casa; luego cercenó el cuerpo en pedazos, subió los restos de Olga al coche y manejó una hora y media de la ciudad de Puebla hasta el municipio de Huaquechula, donde finalmente los roció con gasolina y les prendió fuego...

Después de varios días de búsqueda, los agentes del Ministerio Público llegaron a revisar la casa de Olga. Había un olor fuertísimo a cloro, los peritos descubrieron restos de sangre en la casa y, sobre todo, en el baño. El esposo de Olga iba perdiendo el color de la cara en tanto las autoridades encontraban más pruebas.

Le pidieron que metiera el coche a la casa y allí encontraron más rastros de sangre, así como varios de los objetos con que se deshizo del cuerpo.

Al día siguiente del cateo, Moisés acudió a rendir su declaración y fue en ese momento que confesó el asesinato; dijo que “fue de forma imprudencial porque al calor de una discusión la



Esta obra está licenciada sob uma [Creative Commons – Atribuição 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

empujó y ella se desnucó”. Los huesos que quedaron de Olga lo desmienten: su cráneo seguía pegado a su columna, murió por los golpes que él le dio con un mazo. (PROCESO, 2017).

La reportera especificaba que entre 2012 y 2015, en el estado de Puebla – vecino de la capital mexicana –, según estadísticas del Sistema Nacional de Información de Salud, cada semana una mujer era asesinada. Comparado con el año anterior, en 2013 aumentaron 66% los homicidios de mujeres en el estado. Y en años más recientes la situación no ha sido muy diferente. Por el contrario, en 2020 aquella misma conmemoración convocó a miles de mujeres denunciando el aumento de estos crímenes y otro tanto de casos no resueltos en todo el país. En esa ocasión “madres de víctimas de feminicidio entregaron al actual presidente, Andrés Manuel López Obrador, 18 mil firmas para exigir justicia y alto a los feminicidios en México” (LA JORNADA, 2020).

Este trabajo parte de las resonancias que los días actuales generan en el pasado. Ante la imposibilidad de evadir el presente en el que se vive, ha sido difícil no proyectar en la lectura de algunos procesos del fondo Criminal del Archivo General de la Nación de México (AGN) la realidad violenta y cruel del país. Infelizmente, esa afinidad entre los documentos del siglo XVI con el periódico, el noticiario de la noche o el estudio sociológico contemporáneos han sido crímenes, cadáveres y los medios que se emplean para tratar de descifrar sus causas, de manera particular “el cuerpo” de los asesinados. En el caso de este texto, el foco se dirige al de una mujer.

Sobre los recursos para entender la violencia y la muerte en Latinoamérica, algunos sociólogos (CASADO-NEIRA; CASTILLEJO-CUÉLLAR; DÍAZ; RUIZ, 2018, VALLE, 2010) y antropólogos (SEGATO, 2016, LAGARDE, 2006) han centrado sus investigaciones en torno al cuerpo y sus propiedades semánticas. Más allá de ser el sustrato biológico del ser humano, el cuerpo también es “territorio”, “performance”, “ruina”. En última instancia, una unidad de significado que sirve para anunciar algo. Evidentemente, esta cualidad comunicativa es posible dentro de marcos sociales específicos que posibilitan la identificación de un lenguaje. Esos marcos pueden ser los del narcotráfico¹ o los propuestos desde las ciencias sociales o el arte para explicar la violencia contemporánea. En todo caso, el punto central que quiere destacarse en este trabajo es la cualidad comunicativa de eso que identificamos como cuerpo humano.

Como en las interpretaciones de los científicos sociales o en los usos de los narcotraficantes actuales, en los procesos criminales de la administración de la monarquía hispánica, los cuerpos de los asesinados significaban otra cosa además de una muerte. El cuerpo como cadáver era al mismo tiempo una huella de la vida de la persona, así como recipiente potencial de la información de su trayecto hacia la muerte. Este supuesto cobraba sentido en consonancia con la práctica de un lenguaje indiciario, como aquel que Carlo Ginzburg describió y popularizó como metodología historiográfica en su artículo “Indicios. Raíces de un paradigma indiciario”. En éste se revaloraba un tipo de conocimiento por el que era posible evitar la dicotomía entre un conocimiento racional y otro “irracional” (GINZBURG, 1994). Los procesos judiciales del siglo XVI en Nueva España parten también de indagaciones sobre datos en apariencia prescindibles de los asesinatos para acceder a las situaciones más complejas en las que acontecieron. Si, como dice Ginzburg, esta operación cognoscitiva apoyada en la “capacidad de remontarse desde datos secundarios a realidades más complejas y no experimentadas” existió desde los primeros humanos cazadores-recolectores hasta Arthur Conan Doyle, habría que agregar en medio de esa cronología a los corregidores novohispanos, y extenderla para incluir a los carteles del narcotráfico mexicano.

Pensando que dentro de la práctica historiográfica se acostumbra colocar como uno de sus pilares esenciales “la lucha contra el anacronismo”, ligar tan explícitamente el presente con un caso criminal de 1548 no resulta tarea fácil. Además, habría que subrayar que existe una literatura contemporánea sobre historia de la justicia de investigadores estrictos con el idioma y las

¹ Un lugar común de la violencia mexicana reciente han sido los cuerpos desmembrados que deja el narco en la vía pública para enviar “mensajes” a la policía o a sus enemigos.

particularidades del sistema legal de la monarquía hispánica entre los siglos XVI y XVIII². Este texto, a pesar de apoyarse en un proceso criminal y servirse de algunas referencias relacionadas al tema, no tiene como objetivo identificarse con aquella orientación historiográfica de lo jurídico. Su interés está más centrado en la historia de un tipo de “lenguaje” y comunicación que tiene como soporte al cuerpo y su entorno.

Es en esa dimensión humana en donde se sostiene el anacronismo de este trabajo. El cuerpo como cadáver y lo que implica como resto: la marca de una vida y el sufrimiento de una muerte. En un presente en donde la muerte violenta se ha convertido en productora de cientos de ausencias, lo que queda es la huella de quien vivió. Infelizmente, puede ser la ausencia que significa esa huella la que sirva como punto de encuentro entre el presente y el pasado. (LORAU, 1992, p. 61-62). Walter Benjamín aseguraba que una consciencia histórica se formaba en el reconocimiento de un pasado que, sin anunciarse, se hacía presente: “La verdadera imagen del pasado pasa súbitamente. El pasado cabe retenerlo como imagen que relampaguea de una vez para siempre en el instante de su cognoscibilidad... Por cuanto es una imagen ya irrevocable del pasado que amenaza disiparse con todo presente que no se reconozca aludido en ella.” (BENJAMIN, 2008, p. 307) La imagen “relampagueante” del asesinato de una mujer en el presente y el proceso de su resolución configura un puente de ida y regreso con la que produjeron los documentos criminales del siglo XVI a propósito del asesinato de Juana. Incluso, establecer esta vinculación permite distinguir mejor las particularidades de lo que se practicó y quedó en el pasado y aquello que persistió. “El anacronismo es necesario, el anacronismo es fecundo, cuando el pasado se muestra insuficiente, y constituye incluso, un obstáculo para la comprensión de sí mismo”, dice Didi Huberman (2011, p. 42-43). Se trata, en otras palabras, de reflexionar sobre el pasado más allá de la consideración común de asumirlo como una entidad distante y ajena al presente.

La utilización actual de un lenguaje indiciario para explicar la desaparición de personas – asesinadas o simplemente “desparecidas” porque no se sabe más de ellas – o los múltiples crímenes cotidianos³ proporciona un significado particular a procedimientos similares de hace 500 años. Lo que el prejuicio actual asume como logro indudable del progreso y la ciencia contemporánea, resulta ser un conocimiento fundado siglos atrás en la intuición y la experiencia social de otros seres humanos.

A propósito de eso puede destacarse una continuidad más. A este lenguaje indiciario todavía hoy le es contigua la justicia. En México es la Procuraduría General de la República la que emplea a los médicos y científicos forenses, mientras que en Nueva España, la obligación de resolver los crímenes como el que trata este artículo correspondía a los delegados de la Audiencia, entidad representante de una de las atribuciones más importantes del monarca hispano, la impartición de justicia entre sus súbditos. Teniendo como base un sistema probatorio particular – en donde además de los indicios otros elementos eran considerados – (HONORES, 2007), a los corregidores, como funcionarios de la Audiencia y dependientes seculares de la potestad regia, tocaba procurar los recursos a su alcance para aplicar esta consigna (VILLADIEGO Y VASCUÑANA, 1766 [1612], p. 129). Lo cual sostiene, una vez más, la proximidad de la práctica e intuición del indicio con el cuerpo.

Finalmente, como parte de esta ligadura del presente con el pasado, es imposible evadir la historia del asesinato de una mujer sin pensar en las formas contemporáneas del feminicidio. Concepto este último acuñado para enmarcar los asesinatos en contra de las mujeres por el simple hecho de ser mujeres. Esta perspectiva subraya la existencia de una violencia dirigida específicamente a este grupo y que tiene como sustrato político el poder patriarcal. La violencia enfocada en las mujeres o, – como precisa Rita Segato – en los cuerpos feminizados (gays,

² La revista *Historia y justicia* de Chile (<http://revista.historiayjusticia.org>) y el grupo de trabajo del Max-Planck Newsletter for Ibero-American Legal History representan solo un par de ejemplos de ese tipo de investigaciones.

³ No se puede negar la noción común que las “técnicas forenses” tienen en la sociedad contemporánea a través de películas y series de circulación masiva, la más ilustrativa CSI (Crime Scene Investigation, 2000-2015).

transgenero, travestis, por ejemplo) (SEGATO, 2016: 58) reproduce las condiciones de la hegemonía del patriarcado, tanto que buena parte de esa violencia ni siquiera es reconocida como tal y, por el contrario, se entiende como parte de las “actitudes comunes” de las relaciones sociales. Derivado de ello, en los últimos años, una de las feministas más representativas en México, Marcela Largarde, adicionó a la definición de feminicidio la violencia proveniente de las propias instituciones del Estado que reproducen y normalizan la violencia misógina. (LAGARDE, 2006, p. 223). Misoginia imposible de enunciar en el siglo XVI, según una hegemonía absoluta del patriarcado que la hacía normalidad.

Así, la materia de estudio de este texto es el proceso criminal de la muerte de Juana, india de la estancia de Acatepec – actual estado de Guerrero – en 1548 (CRIMINAL, Vol. 686, Exp. 3). El 16 de agosto de este año, alrededor del mediodía, mientras iba en camino al monte para cortar bejucos y hacer “ciertos lazos de tomar conejos y otras sabandijas, Fernando Quaycpal” – indio también de Acatepec – corrió al arroyo al escuchar un “estruendo” que le “estremeció el cuerpo”, y al llegar encontró el cadáver de Juana.⁴ Las primeras pesquisas del corregidor sugerían que la mujer se había suicidado. No obstante, los detalles reservaban un desenlace diferente.

El objetivo aquí es presentar algunos de esos “detalles” a partir del estudio de una de las formas en que en la época se interpretaba y utilizaba el cuerpo como indicio. En este caso, con miras a resolver la historia alrededor de la muerte de Juana, pues fue su cadáver la evidencia esencial para inferir lo sucedido e impartir justicia. Con ello se busca referir una forma de conocimiento que no sólo formaba parte de la práctica judicial de aquel periodo sino de otras como la medicina, la astrología e incluso la historia. Este procedimiento – plenamente hermenéutico – transformaba el cuerpo de las víctimas en un campo de signos, cuyo desciframiento correcto ofrecía un acercamiento a “la verdad de lo ocurrido”. Mucho antes de las técnicas criminalistas actuales, los “detectives” del siglo XVI buscaban señas en el cadáver y en los pequeños datos alrededor de éste que les hablaran de las condiciones y las causas de la muerte de una persona. Cada detalle resultaba indispensable.

Indagar historias a partir de indicios

Con la misma rapidez con la que en la última década comenzaron a aparecer en México cuerpos desmembrados y “narco mensajes” en puentes, centros comerciales, presidencias municipales o plazas públicas, surgieron también los primeros programas universitarios de ciencias forenses. Primero los privados, intentando “aprovechar” el crecimiento de la violencia mortal del momento, y después los dependientes de instituciones públicas, buscando profesionalizar un conjunto de tareas que eran cada vez más solicitadas por la administración pública en todo el país. Con las justificativas, por un lado, del aumento reciente de la delincuencia y la complejidad de los crímenes y, por otro, de la “carencia de profesionales calificados que reúnan las características científicas para la investigación de un hecho delictuoso”, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) abrió el curso de Ciencias Forenses en 2013 (PLAN DE ESTUDIOS CF, 2013, p. 5). Esa “ciencia” hasta entonces ausente en el México de los “descabezados” era definida por la universidad como un conjunto de conocimientos técnicos y científicos, “generados por la investigación y análisis de los *indicios* de un hecho presuntamente delictuoso, con la finalidad de presentar esos resultados ante la autoridad jurídica correspondiente y coadyuvar en la prevención del delito y, en la procuración y administración de la justicia” (PLAN DE ESTUDIOS CF, 2013, p. 5).

Según esta perspectiva universitaria, el camino hacia la justicia comienza por recoger los restos del delito, en “la identificación, ubicación, fijación, levantamiento, embalaje, etiquetado, traslado, estudio y análisis del ‘material sensible significativo’ hallado en el lugar de los hechos” (PLAN DE ESTUDIOS CF, 2013, p. 1). Todo ello con la intención última de acumular las evidencias

⁴ Las transcripciones de este documento se han modernizado al español actual.

necesarias para articular indicios “científicos”, que lleven a las causas y autores de los crímenes. Partiendo de la asociación de personas, lugares, objetos, situaciones y tiempo, la universidad busca formar profesionales en el estudio de las huellas cuyo fin último es narrar el acontecimiento de hechos que no fueron experimentados. Muy probablemente en alguno de los primeros egresados habrá recaído la tarea de lidiar ya con los cadáveres descuartizados, restos del enfrentamiento del gobierno con los narcos, o con los cuerpos de mujeres víctimas de feminicidios.

Infelizmente, en la exposición de los antecedentes de la flamante carrera de la UNAM, no hay referencia alguna a los métodos y técnicas de los corregidores novohispanos que, como el corregidor Griñón, se detenían también en los detalles y recogían restos para impartir justicia. Sin ser científicos, partían igualmente de indicios para reconstruir las historias detrás de los delitos. En este sentido, se ignora la práctica de técnicas ligadas a conocimientos que, por sus presupuestos y existencia previa, no se generan a partir de una epistemología científica. Así, resulta una ironía que se proponga como actual y “avanzada” una “ciencia” que, según los trabajos de Ginzburg, data de muchos siglos atrás y que de hecho representa un cuestionamiento a los fundamentos de la razón científica. Con ello, esa abundancia de médicos forenses, investigando científicamente rastros, y la lectura semiótica de los cuerpos destazados de la violencia contemporánea, no serían sino actualizaciones de una epistemología inherente a las sociedades humanas.

Tal vez Ginzburg sea el intelectual que más ha insistido en reivindicar una epistemología indiciaria como alternativa y crítica a las perspectivas “positivistas” y posmodernas en la historiografía. La primera, confiada en que es el camino de la razón el único que puede llegar al conocimiento por medio de una verdad absoluta, y la segunda, escéptica de cualquier tipo de conclusión absoluta y homogénea al respecto. Curiosamente, en el artículo que inaugura un recuento histórico del método indiciario, Ginzburg profundiza muy poco en su empleo judicial, a no ser por las referencias a las historias policiales de Conan Doyle, o a leyendas antiguas para dirimir crímenes (GINZBURG, 1994, p. 156). No obstante, en otros trabajos posteriores insiste en su complejidad y en los cruces de conocimientos diversos en su aplicación, así como a la conexión mucho más estrecha con las realidades a las cuales alude. El conocimiento indiciario está anclado a las condiciones concretas en las que se emplea. Depende mucho menos de las abstracciones de una teoría que de las contingencias de una práctica (GINZBURG, 2002, p. 44-45).

En la investigación del asesinato de Juana algunas condiciones resultan particulares e impensables en nuestro tiempo, por ejemplo la simplicidad en la recolección de las pruebas o la grande demora del proceso. Sin duda, las capacidades tecnológicas contemporáneas permiten un tratamiento de los indicios mucho más preciso o generar otros imposibles de obtener con herramientas “rudimentarias”. No obstante, los fundamentos epistemológicos que en el siglo XXI sostienen “la ciencia forense” y que aseguran la interpretación del cuerpo como campo semántico son los mismos que aplicaban – reflexiva e intuitivamente – los impartidores de justicia en la Nueva España del siglo XVI.

Más allá de las condiciones temporales y sociales, el asesinato de Juana estuvo conducido por una epistemología indiciaria que tuvo como foco el cadáver de la mujer y los objetos en torno a él como su extensión. En una línea semejante a la de un grupo de investigadores colombianos que, estudiando lo que sucede con los desaparecidos producidos por la violencia actual, subraya que los objetos de éstos y los lugares que solían habitar cobran un sentido diferente con la desaparición. Pierden su cotidianidad para convertirse en las marcas de un camino. Lo que antes fue ignorado por *insignificante* cobra una relevancia básica para reconstruir los acontecimientos de una historia. Los objetos se incorporan a ese camino de regreso que va del cadáver a la persona viva:

[La] materia atravesada por múltiples miradas, múltiples aprehensiones de algo que ha adquirido relevancia por pertenecer al mundo del que ya no está. Fuertes compromisos afectivos marcan también esta materialidad descoyuntada como aquello que permite recuperar, reponer, o bien simplemente acceder a ese personaje carente de visibilidad. (CASADO-NEIRA; CASTILLEJO-CUÉLLAR; DÍAZ; RUIZ, 2018, p. 5).

Partiendo de una serie de eventos sin nombre pero cotidianos, como los mencionados al inicio de este texto, sería un error pensar que el cadáver como cuerpo significativo solo fue relevante en el tiempo presente. Su conocimiento está anclado en otros tiempos pero en los mismos espacios de “árboles tiznados de tortura.” (CASTILLEJO-CUELLAR, 2018, p. 6). Y – habría que agregar – anclado también en los mismos cuerpos, el de las mujeres. En una revisión general del fondo Criminal, pueden identificarse varios otros casos de asesinatos durante el siglo XVI que tuvieron como víctimas a mujeres. El cadáver de Juana significaba el residuo de las formas específicas de la violencia de la sociedad de la época en contra de las mujeres. Un residuo que ayudaba a entender el proceso de esa misma violencia (CASADO-NEIRA; CASTILLEJO-CUÉLLAR; DÍAZ; RUIZ, 2018, p. 5). Un acercamiento aún mayor al tiempo y a la dimensión “cultural” de los “investigadores” de la muerte de Juana en 1548, termina por establecer un vínculo sólido.

Casi cien años después, en el reino de Castilla, jurisdicción real al que pertenecían las Indias Occidentales, fue publicado el libro del licenciado Antonio de Quevedo y Hoyos, abogado de “los consejos y corte” del monarca español, sobre *indicios y tormentos; que contiene toda la práctica criminal, y modo de sustanciar el processo indicativamente, hasta descubrir el delito y delincente, y ponerle en estado de condenarle, o absolverle*. En el desgaste cotidiano y, por tanto, inconsciente del lenguaje se olvida que el verbo indicar significa “mostrar o significar algo con indicios y señales” (DRAE, 2018). El libro del abogado Quevedo representa una síntesis de esta actividad empleada en los procesos criminales – particularmente del uso de “pruebas instrumentales” (HONORES, 2007) –, por lo que puede tomarse como una alusión directa a las metodologías empleadas en el caso del asesinato de Juana.

A pesar de que Quevedo propone como primer recurso para llegar a la solución de los delitos atormentar a los acusados, en el segundo capítulo advierte que el juez que atormentarse sin indicios a un reo, inclusive sospechoso de los crímenes más graves, “pecará mortalmente y se pondrá en peligro de eterna condenación, no solo cuando le atormentare sin indicios, pero cuando le preguntare sin ellos” (QUEVEDO Y HOYOS, 1632, p. 5). No había, entonces, culpable sin indicios. En otras palabras, las pruebas determinaban la justicia y la reconstrucción confiable de lo sucedido. Por ello, y particularmente por el peligro de la condena eterna o el que corría la honra y la hacienda de los jueces, Quevedo ofrecía un conjunto de reglas para reconocer y establecer los indicios que llevarían a una acusación legítima y justa. Contrariando a algunos doctores que aseguraban que los indicios se atribuían de manera arbitraria, y que por lo tanto no podría definírseles de antemano, proponía una división de los mismos que fuera cierta y adecuada a las indagaciones necesarias.

Esta clasificación es muy importante para los argumentos de este artículo, sobre todo el primer apartado, el del “indicio de hecho”, que implica la certeza de que se poseen pruebas para sostener la existencia del delito, o como menciona Quevedo, la constancia de un “cuerpo del delito”. La referencia a este “cuerpo” remite a un grupo de materiales por el que pueda llegarse a instaurar el acontecimiento certero de un crimen. Hay ciertos sucesos que, independientemente de sus efectos, son típicamente considerados crímenes pero que pueden no serlo – menciona–, por lo que es necesario en su indagación el estudio cuidadoso del *indicio facti*. Son ejemplos de ese tipo de acontecimientos, el incendio, la “muerte sin herida”, la *persona que apareció ahorcada*, o la que fue “echada” en algún pozo.

Pudo el fuego encenderse, el hombre sin herida morir, o echarse en el pozo; y pudo el fuego ser encendido por delincuente, muerto con veneno el que se halló sin herida, ahorcado y arrojado en el pozo por algún facineroso. Y así para que en estos casos se pueda conocer que sucedieron por delito, es necesario acudir al *indicio facti*, de que voy hablando, y buscar en el primer grado de cuestión, o de tormento las averiguaciones indicativas que lo descubran, como a la pública voz y fama que probará el delito, a la declaración de los Médicos que mirarán a los muertos, el vientre y la garganta, por donde se podrán conocer las señales de la sofocación o el veneno (QUEVEDO Y HOYOS, 1632: 13).

El cuerpo del delito

El cadáver de Juana inauguró un camino retrospectivo que comenzó por la historia de su hallazgo, contada por Fernando Quaycpal – indio también de la estancia de Acatepec – al escribano en turno, el “bachiller Mesa”. En Nueva España, a pesar de que la justicia se fundaba en un sentido esencialmente religioso, como en toda la monarquía hispánica (TOMÁS Y VALIENTE, 1996, p. 250), existía para los indios un foro eclesiástico específico, que trataba con mayor cuidado su reciente introducción a la religión católica, y otro que podría llamarse civil, que los equiparaba al resto de los subditos reales. (TRASLOSHEROS, 2010, p. 48-51).

Bajo esta última instancia, el corregidor de los pueblos de Cuahuítlan y su partido, Diego de Griñón, recibió en aquella estancia a Quaycpal, quien acudió a él, como autoridad más cercana, para relatar lo que acababa de encontrarse cerca de su sementera. Dijo que mientras estaba en un arcabuco, cerca de un arroyo, recolectando bejucos para hacer lazos y atrapar conejos y otras sabandijas, escuchó una “armonía como de estruendo” proveniente de la parte de arriba del arroyo que le “estremeció el cuerpo y lo llenó de espanto”. Movidado por ello, subió para ver lo que había sucedido. En el lugar halló a una mujer ahorcada y tendida en el suelo. Quaycpal no hablaba español, por lo que todo lo que aquí se refiere salió de la boca del interprete, Francisco de Badajoz, “de color negro”, que previamente había sido autorizado por el corregidor.

Respondiendo a ello, “*incontinenti*” (inmediatamente), el corregidor partió hacia el aquel sitio para verificar la historia del indio. Además del escribano, iba acompañado de varios naturales de la estancia – entre los que estaba el principal de la misma –, el gobernador de un pueblo cercano y un fiscal de nombre Lorenzo. Llegando al lugar todos corroboraron lo mencionado por Quaycpal, encontraron a una mujer – que esta vez el escribano definió como una india – colgada de un árbol. La lectura del documento llama inmediatamente la atención por la descripción detallada y minuciosa de la escena, en donde la situación del cadáver y su entorno son destacados.

Hallamos la dicha india ahorcada con un bejuco al pescuezo sentada y las manos puesta [hacia] bajo cruzadas y el dicho rostro cuatro dedos de la tierra ...y el cuerpo y pecho en el suelo encogido, sentada sobre las piernas, y el bejuco de que se había ahorcado la dicha india, o ahorcaron, estaba atado a un tocón de un árbol a la parte de cuanto vara y media de medir una cuestezuela abajo, y [cru]zada del bejuco tenía por detrás del cogote, y estaba de suerte y arte que, a no cargar sobre ella, en ningún [forma] no se podría ahogar, e así lo pareció a todos los presentes que ella no se pudo ahogar si no cargando sobre ella. Dicha india estaba preñada de cinco meses a lo que parecía. (CRIMINAL, Vol.686, Exp. 3, s/n).

A partir de este momento el corregidor mandó que Quaycpal se dirigiera a la cárcel de Acatepec con el objetivo “de saber más por entero el negocio cómo pasaba e cómo [a]quella yndia se había ahorcado o quién o cómo” (CRIMINAL, Vol.686, Exp. 3, s/n). Como lo presenta el documento, las primeras observaciones del corregidor contradecían la posibilidad del suicidio de Juana, y muchos en el pueblo desconfiaban de su marido, pues era “público y notorio” que entre ambos existían problemas serios, al grado de que algunos aseveraban que no sería la primera vez que éste habría atentado en contra de la vida de su mujer. Según los dichos públicos, éste llevaba algún tiempo cultivando una relación amorosa con una mujer vecina de un pueblo aledaño de Acatepec.

En concordancia con lo que Antonio de Quevedo describiría en su libro como una de las reglas básicas para hallar indicios, Diego de Grañón se encargó de incluir en sus indagaciones estos comentarios para dictaminar si en realidad la mujer había cometido suicidio o el esposo la había asesinado. A diferencia de la concepción y práctica contemporánea de una justicia supuestamente imparcial, basada en las pruebas empíricas y científicas de la culpabilidad de los acusados, entre la Edad Media y los primeros siglos de la Moderna, el mundo occidental personalizaba la justicia. Entiendo ésta esencialmente como dar a cada persona lo correspondiente según su honor, cualidad en que la “fama pública” constituía uno de sus elementos esenciales

(CARRAWAY, 2016, p. 88). La idea liberal e ilustrada de la persona como individuo, “hecha así misma” y soberana en su dimensión intelectual y corporal era desconocida para esta sociedad. En cambio, la persona era el resultado de la historia familiar y la moral pública. De modo que la “historia” personal de los involucrados fundaba también indicio en la investigación criminal. El abogado Quevedo escribió al respecto:

Y no importa lo que dijeron los Doctores que sigue y refiere Mascardo, de que contra los públicos ladrones, difamados, y de mala opinión se viene a tormento con facilidad, aunque se sin haber indicios, porque para esta doctrina es de advertir que aunque a estos Doctores les pareció que en estos casos les faltaban indicios, la verdad es, que aquí no se está sin ellos; porque cuando consta que son ladrones, y están difamados de tales antes de cometer el hurto, y después de cometido el maleficio lo están también de que le cometieron ellos, ignorándose quien cometió el delito. (QUEVEDO Y HOYOS, 1632, p. 7v-8f).

Siguiendo esa huella instituida por el “dicho público” y pertinente a partir de un cadáver, muy pronto el corregidor se enteró de que la india se llamaba Juana y que estaba casada con un indio de nombre Myntilançe – grafía establecida así por la interpretación del escribano al escuchar en lengua indígena el nombre del sospechoso –, según información del tío de la difunta, Marcos, natural también de Acatepec. Con esta acusación directa, según las normas judiciales, la muerte de Juana se convirtió en asunto criminal (MONTERROSO Y ALVARADO, 1591, p.34v). Para Marcos no había duda de que su sobrina había sido asesinada por su propio marido, ya que era conocido por muchos que éste no le quería y que, por el contrario, deseaba alejarse de ella para casarse con otra mujer del pueblo aledaño de Ygualapa. Buscando demostrarlo, presentó a testigos que ratificarían sus sospechas, algunos de Acatepec y otros de Ygualapa.

El cacique de Acatepec, Diego Yzcmín, declaró que conocía desde mucho tiempo atrás a Juana y a Myntilançe y que “siempre” los tuvo por “bien casados” – es decir, por casados legalmente – y con dos hijos. Confirmó que reconocía a Juana en la mujer hallada ahorcada cerca del arroyo y que sabía del desprecio que el hombre tenía por su mujer. Por lo que había escuchado entre la gente del pueblo también podía asegurar que era cierto...

que tiene odio e mal querencia el dicho Myntilançe a Juana, su mujer difunta y que ha procurado por todas vías e formas des[hacerse] de ella y tomar otra, y que muchas veces el dicho Martín Tilançe [dijo] a este testigo que él quería dejar a la dicha Juana su mujer y tomar otra, y que este testigo le dijo que no podía hasta que el uno de ellos muriese. (CRIMINAL, Vol.686, Exp. 3, s/n).

La declaración de otro testigo de Acatepec, Hernando Papalotla, permite observar el alcance retrospectivo de la historia de la muerte de Juana reconstruida a partir de indicios. Papalotla explicó que también conocía de mucho tiempo a la pareja, pero que desde unos tres años atrás los había conocido aún más porque “los conversó mejor”. Una forma de decir que había establecido una cercanía mayor, tal vez una amistad. Apoyando con ello la verdad de su declaración, confirmó que Myntilançe no quería a Juana y que tenía otra mujer por la que quería dejarla, y agregó que ese desprecio era cierto porque él advirtió que aquel dejaba repetidas veces la casa familiar “y se iba a estar al pueblo de Ygualapa mucho tiempo”. Además, era conocido por mucha gente de la estancia que Juana se quejaba repetidas veces con los “principales” de que su marido no hacía vida con ella.

El mismo Papalotla confesó que al hablar del tema con el esposo de Juana éste le había dicho: “yo quería tomar otra mujer porque con esta que estoy casado no me he querido casar.” A lo que el testigo le contestó: “no puedes dejar en manera ninguna porque ella es tu mujer, y ha mucho que la tomaste, y en nuestra ley te casaste hasta que no se muera uno de vosotros” (CRIMINAL, Vol.686, Exp. 3, s/n). Pero a pesar de las reprimendas, Myntilançe continuaba con sus idas al pueblo vecino para visitar a otra mujer. Por eso, y porque afirmaba que Juana “no hacía falsedad” ni otras cosas contra su marido, el testigo creía también que aquel había matado a su esposa para tomar a otra mujer. Y estaba aún más seguro porque había escuchado de otras personas que el día en que

habían hallado el cadáver de Juana, vieron a Myntilançe saliendo de aquel lugar. En la acusación que hizo Papalotla contra Martín habría que subrayar los detalles en los que el testigo se detiene sobre la forma en que fue encontrada Juana y su condición de embarazada: “porque la quería mal y la aborrecía el dicho Myntilançe y que ella al presente está preñada cuando permaneció ahorcada y la barriga bien grande del dicho Myntilançe, según voz y fama y que esta es la verdad por el juramento que hecho tiene” (CRIMINAL, Vol.686, Exp. 3, s/n).

Y si las autoridades virreinales eran escrupulosas con las huellas sugeridas en el cuerpo de las víctimas, los testigos lo eran también con aquellas que debían identificar en las expresiones de los sospechosos. La consciencia de los declarantes sobre lo que la autoridad esperaba escuchar y, por tanto, en lo que debían centrar su confesión, habla de un sentido común respecto al lenguaje indiciario que permitía descifrar las actitudes de las personas. En el caso de Juana, uno de los declarantes mencionó que estaba seguro que había sido el marido quien la había matado, pues la noche anterior a que apareciera ahorcada se había encontrado con él y cuando hablaron sobre su esposa sus gestos eran los de alguien que ocultaba algo: estaba “descolorido”, bajaba la cabeza y constantemente miraba el suelo.

Juan, uno de los “principales” de Acatepec, fue explícito sobre este punto. Para él Myntilançe quería matar a su mujer para casarse con otra,

...y que lo sospecha por los *indicios* que en el dicho Martín Tilance vio el día de nuestra señora en la tarde, los que son estos[:] que el día de nuestra señora en la tarde, bien tarde, vino el dicho Myntilançe a este testigo *todo mojado*, diciéndole ‘mi mujer se ha ido, no ha de [a]parecer’, y así que estándole diciendo esto, le respondió este testigo ‘adónde se ha de ir tu mujer, ella aparecerá’, y que respondió el dicho Martín Tilance con mucho ahínco, *los ojos puestos en el suelo*, diciendo ‘no ha de venir ya’; y que le vio este testigo de mal arte; y que estando en esto llegó otro indio vecino de esta dicha estancia que se dice llamar Martín, y le dijo al Myntilançe ‘gran prisa te has dado a caminar que harto venia yo por te alcanzar, que venia de tras de ti’, y que respondió el dicho Myntilançe ‘viste mal’, y que dijo el otro ‘si que te vi’, y que entonces dijo el dicho Myntilançe ‘venia de buscar a mi mujer’, que esto que lo dijo con gran miedo y descolorido de la cara. (CRIMINAL, Vol.686, Exp. 3, s/n)

En su enumeración de “indicios”, Juan agregó que cuando se quedaron solos, Myntilançe parecía con ganas de decir algo pero que no se atrevía, titubeaba y únicamente repetía que su mujer no iba a volver y se mantenía firme en ello, a pesar de que el cacique le insistía que regresaría. Una actitud que a Juan le resultaba muy extraña, porque – como se vio antes – era público que siempre la dejaba ir sola y que en sus labores, recoger leña y cuidar sus pequeñas huertas de cacao y maíz, demoraba casi todo el día y regresaba al pueblo casi por la noche. ¿Por qué preocuparse tan temprano por su regreso? Juan le cuestionaba a Myntilançe esas novedades en su actitud, a lo que el esposo de Juana respondía con el silencio: “entonces el dicho Myntilançe callaba y estaba triste y se estaba cabeza baja y cortando las uñas con los dientes, que es señal entre ellos de hombre que ha hecho algo y tiene gran congoja.” Myntilançe había asesinado a su esposa.

La mujer a la que solía visitar en Ygualapa, María Conci, confesó que desde hace once meses se veía con él, que habían tenido “quehacer carnal” y que le había prometido que se iba a casar con ella nada más dejase a su mujer: “diciéndole el dicho Myntilançe, ‘con muchas mujeres he tenido que ver y ninguna me [ha] agrado como tú, y contigo me he de casar.’” María dijo que se había acostado con él, aun sabiendo que era casado, porque era soltera y “trae por oficio de dar su cuerpo a quien se lo paga, y que aquel le dio una camisa y que por eso lo hizo” (CRIMINAL, Vol.686, Exp. 3, s/n).

La prostitución desde la Edad Media y el Antiguo Régimen – como bien subraya Silvia Federici (2010, p. 110-111) – era otra forma de domesticación de las mujeres. No aquella que, en este caso, padeció Juana, manteniéndola al cuidado de la casa y las necesidades del marido y los hijos, sino la que se imponía a las mujeres solteras y sin recursos para su manutención, como María, a través de la censura pública y la persecución de un oficio que les permitía satisfacerlo.

Ya preso, Myntilange declaró que era verdad que había matado a su mujer. Lo había hecho después de que su mujer le confesara que estaba embarazada de tres hombres con los que había estado: “y que en estas pláticas le confesó la dicha Juana su mujer en como ella estaba preñada de tres hombres que con ella habían tenido quehacer”. Después de eso, se fueron al arroyo en donde se bañaron y Myntilange intentó ahorcar a Juana con su cinturón “y se lo puso al pescuezo como si quería ahorcarle y que este confesante arremetió con ella y que se lo quitó y que dijo ella ‘deja marido que me quiero matar.’ El acusado quería mostrar al corregidor que Juana había decidido suicidarse por no soportar la vergüenza de su embarazo. Entonces Myntilange le ayudó pensando que en realidad no lo haría, que era solo una burla, pero “saberse engañado” lo había llevado a realmente ahorcarla: “y cargó sobre ella y la ahogó, y que es verdad que [era] enojado de la dicha su mujer porque le había hecho falsedad de que estaba preñada de cuatro meses” (CRIMINAL, Vol.686, Exp. 3, s/n).

Reflexiones finales

A pesar del argumento moderno que insiste en que el cuerpo es el recipiente de una capacidad reflexiva en la que se asentaría la calidad de persona, nunca hay cuerpos y después personas. Desde una perspectiva social de análisis, esa división resulta incompleta y microscópica respecto a lo que puede ser examinado sobre una dimensión “corporal y sensible” de las relaciones sociales.

Durante el siglo XX, la ciencia social se interesó por las “identidades sexuales” y convirtió la categoría de “género” en el centro de una explicación de los vínculos entre los individuos en donde la superficie sensitiva que los constituye resulta inseparable de los significados organizados por la sociedad en la que se desenvuelven. Más recientemente, en México y otros lugares de América Latina, la sustancia del cuerpo como forma de estar en el mundo y su constitución simbólica ha tenido expresiones que han dejado de ser extraordinarias para disolverse en otra sustancia, la de la violencia – sobre todo cuando se trata de un cuerpo femenino – que constituye la fugacidad del día a día. Socialmente existen cuerpos que están en más riesgo que otros. El de las mujeres, históricamente, ha sido uno de ellos.

Sin embargo, no es nueva esa vinculación del cuerpo femenino y la violencia como parte de la cotidianidad social. Si en el periodo colonial existía un ámbito en el que la violencia contra las mujeres se expresaba constantemente ese era el del hogar y, particularmente, el de los matrimonios “fracasados”. La superioridad masculina, sustentada por una ley esencialmente patriarcal, pasaba por encima de cualquier interés definido como femenino. Esto permitía “a maridos licenciosos o escasamente comprometidos con el matrimonio a hacerlo perdurar más allá del incumplimiento de las obligaciones que conllevaba el sacramento.” (PRESTA, 2016, p. 99)

En el mundo de las jerarquías verticales novohispanas, el divorcio representaba un recurso al alcance de las mujeres nobles que intentaban proteger su honor y patrimonio. Y resultaba de una complejidad mayor para los grupos pobres y plebeyos. Ni que decirlo para las mujeres indias que ni siquiera hablaban la lengua castellana y no entendían plenamente las “nuevas” costumbres españolas. En este mundo “indio” de la imposición, el maltrato de los hombres a las mujeres podía pasar fácilmente a la agresión física y llegar muchas algunas veces al homicidio.

El método indiciario utilizado en el siglo XVI – y que persiste en la actualidad – para resolver crímenes relacionados con el asesinato de personas expresa literalmente la forma en que el cuerpo encarna relaciones sociales. La lectura de los signos dejados por los cadáveres solo se entendía a partir de lo que los envolvía, no solo en términos de los objetos y situaciones concretas en los que eran encontrados, sino también de una lógica social a su alrededor. El cadáver de Juana expresaba su vida: sus actividades cotidianas, cuidar de la casa, “ir por leña”, sin duda alguna, su condición de mujer, pero también reflejaba la de su marido. La historia de éste con una mujer del pueblo vecino, las relaciones con otras personas de su pueblo y los beneficios sociales de ser hombre estaban

también exhibidos en el cuerpo de su esposa.

Las muertes encontradas en el archivo representan la posibilidad de historias futuras. Son el material de una pesquisa retrospectiva sobre la vida de esas personas y sus relaciones sociales. Los indicios de una comprensión diferente de la vida de las personas del pasado y de la nuestra. Tal vez sea el momento de revisar nuestras certezas más profundas sobre los criterios que no separa de épocas antiguas. Es muy posible que en algunos crímenes quinientos años sea ayer.

Referencias

Archivos

Archivo General de la Nación México (AGN). Fondo: Criminal, Volumen 686, Expediente 3

Bibliografía

BENJAMIN, Walter. *Obras*. Libro 1, vol. 2. Madrid: Abada, 2008.

CARRAWAY, Joanna. Fama, Notoriety, and the Due Process of Law. In: *Public Justice and the Criminal Trial in Late Medieval Italy*. Leiden: BRILL, 2016, p. 88-113.

CASADO-NEIRA, David; CASTILLEJO-CUÉLLAR, Alejandro; DÍAZ, Paola; RUIZ, Ivana Belen. *Materializando la desaparición: La singularidad de sus Cosas. Oñati Socio-Legal Series*, En preparación, 2018.

CASTILLEJO-CUÉLLAR, Alejandro. La metástasis del terror: Meditaciones intempestivas sobre la violencia en México. *Portal Pie de Página (México)*. 2018. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/325425443_La_metastasis_del_terror_Meditaciones_intempestivas_sobre_la_violencia_en_Mexico. Accesado en: 18 jun. 2021.

DIDI-HUBERMAN, Georges. *Ante el tiempo: Historia del arte y anacronismo de las imágenes*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo, 2011.

FEDERICI, Silvia. *Calibán y la bruja: mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Madrid: Traficantes de Sueños, 2010.

GINZBURG, Carlo. Indicios. Raíces de un paradigma de inferencias indiciales. In: *Mitos, emblemas e indicios. Morfología e historia*, Barcelona: Gedisa, p. 138-174, 1994.

GINZBURG, Carlo. *Relações de força. História, retórica, prova*. São Paulo: Companhia das Letras, 2002.

HONORES, Renzo. Los caciques y las pruebas: El uso de las testimoniales en las disputas por cacicazgos en la Audiencia de Lima, 1550-1610. In: *XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*. Tucumán: Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, 2007, s/n.

LAGARDE, Marcela. Del femicidio al feminicidio. *Desde el jardín de Freud - Revista de psicoanálisis*, n. 6, 2006, p. 216-225.

LA JORNADA, Marchan mujeres del país contra los feminicidios. *La Jornada en Internet*. 25 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2020/11/25/marchan-hoy-feministas-por-el-dia-internacional-contra-la-violencia-a-la-mujer-1127.html>. Accesado en: 18 jun. 2021.

LORAU, Nicole. Elogio do anacronismo. In: *Tempo e História*. São Paulo: Companhia das Letras: Secretaria Municipal da Cultura, 1992, p. 57-70.

MONTERROSO Y ALVARADO, Gabriel de. *Practica civil, y criminal, y instrucción de escribanos*,

dividida en nueve tratados. Valladolid: Imprenta de Juan de Rueda, en la calle de Sámano. 1626 [1566].

OVALLE, Lilian Paola. Imágenes abyectas e invisibilidad de las víctimas. Narrativas visuales de la violencia en México. *El cotidiano*, n. 164, 2010, p. 103-115.

PLAN DE ESTUDIOS CF. *Plan de Estudios de la licenciatura en Ciencia Forense*. Facultad de Medicina. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2013.

PRESTA, Ana María. De casadas a divorciadas. Separaciones, divorcios y nulidades matrimoniales en la sociedad colonial, Audiencia de Charcas, 1595-1640. *Revista Complutense de Historia de América*, v. 42, 2016, p. 97-118.

PROCESO, Olga Nayeli, asesinada a golpes, descuartizada y calcinada; su esposo fue su verdugo (parte V). *Revista Proceso on-line*. 30 de noviembre de 2017. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/513268/olga-nayeli-asesinada-a-golpes-descuartizada-calcinada-esposo-fue-verdugo>. Accesado en: 18 jun. 2021.

QUEVEDO Y HOYOS, Antonio. *Libro de indicios y tormentos que contiene toda la práctica criminal, y modo de sustanciar el proceso indicativamente*. Madrid: Francisco Martínez, 1632.

SEGATO, Rita Laura. *La guerra contra las mujeres*. Madrid: Traficantes de sueños, 2016.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. El Derecho Penal como instrumento de gobierno. *Estudis: Revista de historia moderna*, No. 22, 1996, p.249-262.

TRASLOSHEROS, Jorge E. Los indios, la Inquisición y los tribunales eclesiásticos ordinarios en Nueva España. Definición jurisdiccional y justo proceso, 1571-c. 1750. In: Jorge E. Traslosheros y Ana de Zaballa (coords.). *Los indios ante los foros de justicia religiosa en la Hispanoamérica virreinal*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, p. 47-74.

VILLADIEGO Y VASCUÑANA, Alonso de. *Instrucción política y practica judicial conforme al estilo de los consejos, audiencias y tribunales de corte, y otros ordinarios del Reyno [...]*. Madrid: Oficina de Antonio Marín, 1766 [1612].

Notas de autoria

Alfredo Nava Sánchez es profesor adjunto del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Federal de São João del-Rei. Licenciado en Historia por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y en Antropología por la Universidad Autónoma Metropolitana, campus Iztapalapa. Maestro en Historia por la UNAM, y doctor en Historia por El Colegio de México. Actúa en el área de historia sociocultural de América Latina. E-mail de contacto: alfredonavasanchez@ufsj.edu.br.

Como citar esse artigo de acordo com as normas da revista

NAVA SÁNCHEZ, Alfredo. *Corpus delicti*: El cuerpo como indicio en un asesinato del siglo XVI. *Sæculum – Revista de História*, v. 26, n. 45, p. 10-22, 2021.

Contribuição de autoria

Não se aplica

Financiamento

Não se aplica

Consentimento de uso de imagem

Não se aplica

Aprovação de comitê de ética em pesquisa

Não se aplica

Licença de uso

Este artigo está licenciado sob a [Licença Creative Commons CC-BY](#). Com essa licença você pode compartilhar, adaptar, criar para qualquer fim, desde que atribua a autoria da obra.

Histórico

Recebido em 18/06/2021.

Modificações solicitadas em 13/08/2021.

Aprovado em 13/09/2021.